

Res. Leg. N.º 786

Indulto al reo
Juan de Dios Cutimbo

Lima, 20 de octubre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al penitenciado, Juan de Dios Cutimbo, el indulto que ha solicitado del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 24 de octubre de 1908.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Villarán*.